



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - SUMARIO

VISTO lo tramitado mediante expediente N° 9813-2- 2021 Cpo. 1 y EE EX-2023-00000395- -MUNIMDP-SSLTA#SG caratulado “Sumario Robo Moto Honda Guardaparques”, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N°1577 de fecha 14 de Septiembre de 2021, se dispuso el sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que le cupieren a los agentes del Departamento Recursos Naturales y Guardaparques (Base Laguna de los padres) dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

Que el mismo tiene origen a raíz del hecho acaecido en fecha 31 de marzo de 2020, donde se consta el robo de motovehículo marca honda modelo Nighthwak año 1995 interno 6948 dominio 696 BWS, ocurrido en la bases Laguna de los Padres pertenecientes al departamento Recursos Naturales y Guardaparques.-

Que a fs. 3 a 5 Del Expediente 9813-2-2021 cpo 1 luce copia de denuncia policial efectuada el día 1° de abril de 2020, por el agente Alberto Javier Moreno - Legajo N° 18567/1 ante la Seccional Décimo Cuarta de la Ciudad de

Mar del Plata, por la cual se instruyó la IPP- 08-00-008132-20/00.-

Que a fs. 9 del mismo expediente, se observa agregada Resolución de la Oficina de Determinación de Autores, dictada en el marco de la IPP- 08-00-008132-20/00, en la cual se dispuso el archivo de las actuaciones a tenor de lo establecido en el artículo 268 del CPP.-

Que a fs. 24 y 25 previamente citado comparece a efectos de prestar declaración indagatoria el agente Alberto Javier Moreno - Legajo N° 18567/1, quien explicado los hechos que se le atribuyen y los derechos que le asisten hace uso de su derecho constitucional de negarse a declarar.-

Que a fs. 33 del expediente referenciado, el Director de Personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos, informa los agentes que cumplieron funciones los días 23 y 24 de marzo de 2021, como así también el superior Jerárquico y responsable a cargo del Departamento Recursos Naturales y Guardaparques (base Laguna de los Padres) siendo este el agente Marcelo Pablo Raina - Legajo N°18.373/1.-

Que a fs. 45 Del expediente N°9813-2-2021 cpo 1 concurre a efectos de prestar declaración indagatoria el agente Raina Marcelo Pablo - Legajo N°18373/1 quien se desempeña en el cargo de Jefe del Departamento Recursos Naturales y Guardaparques (base Laguna de los Padres, que luego de conocer el hecho que se le atribuye y los derechos que le asisten, declara que la moto se utilizaba a efectos de recorrer y fiscalizar las actividades de los visitantes de la Laguna de los Padres, que "...terminando el horario de trabajo se dejaba dentro de la base Guardaparques que pertenece a la Municipalidad, es una base oficial y se dejaba ahí para el agente que tomaba servicio al otro día y para que este disponible, una de esas noches intrusaron la base forzando la entrada y sustrayendo el vehículo..." que luego de esto realizó el procedimiento a fin de radicar la denuncia en sede policial informando a sus superiores lo sucedido.-

Que a fs.48 se presenta a fin de prestar declaración testimonial el agente Ragonese Marcelo Javier - Legajo N°28586/1 quien se encuentra a cargo de la firma y despacho de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

Que la dirección de Sumarios a fs.49 a 51 del expediente, dictamina que “ *Frente a la duda y falta de prueba en contrario no puede tener por acreditado suficientemente responsabilidad disciplinaria por acción u omisión endilgada a los agentes citados a indagatoria, con la certeza que exige un acto sancionatorio, por lo que corresponde por aplicación del principio de interpretación a favor del trabajador (art.1° de la ley 14656) sobreseer definitivamente a los agentes Alberto Javier Moreno legajo N°18567/1 y Marcelo Pablo Raina - Legajo N° 18373/1 a tenor de lo establecido en los artículos 1° y 35° inc. c) de la Ley 14656 y artículo 103 ap.III inc. c) del Decreto Provincial 416/96 reglamentario de la Ley 10430 - éste último por aplicación analógica y los principios generales*

del derecho – conforme dictamen de la Asesoría General de Gobierno en expediente N° 4061-10082230/16.-“

Que la Junta de Disciplina adhiere por unanimidad a lo aconsejado por la Dirección Sumarios de fs.49 a 51 del expediente aconsejando por unanimidad el sobreseimiento definitivo de los agentes Alberto Javier Moreno legajo N°18567/1 y Marcelo Pablo Raina - Legajo N° 18373/1.-

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Sobreseése, definitivamente a los agentes Alberto Javier Moreno legajo N.º 18.567/1 y Marcelo Pablo Raina - Legajo N° 18.373/1 en los hechos que dieran origen al presente y que se detallan en el exordio..-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos y el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Dirección de Sumarios.

Com./

DI./

